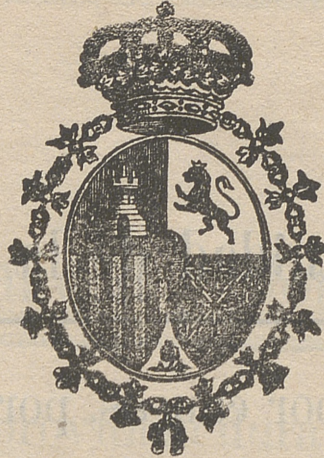


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 5 de Junio de 1907).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 1.299.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚMERO 76.

Ausentándose de esta provincia en la noche de hoy, queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Secretario de este Gobierno D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se publica para general conocimiento. Valladolid 5 de Junio de 1907.

El Gobernador,  
**Alfredo Paradel Martínez.**

Núm. 1.286.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Servicio de Agricultura, Industria y Comercio.**

Con fecha 1.º del actual, ha tomado posesion del cargo de verificador de Contadores de agua de esta provincia D. Leopoldo Rodríguez Barroeta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fo-

mento en Real orden de 10 de Mayo último.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 4 de Junio de 1907.

El Gobernador,

**Alfredo Paradel Martínez.**

Núm. 1.274.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Servicio agronómico.**

*Providencia.*—En uso de las atribuciones que me confiere el art. 88 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto que el deslinde de todas las servidumbres pecuarias del término de Melgar de Arriba dé principio el día 20 de Julio próximo venidero, comenzando por la Cañada Real y camino de Bercianos á la Raya de Santervás de Campos.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de los dueños de las fincas que limiten con las repetidas servidumbres. Valladolid 3 de Junio de 1907.

El Gobernador,

**Alfredo Paradel Martínez.**

Núm. 1.287.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**SUBASTA DE ALCOHOLES.**

En el expediente que se sigue en estas oficinas de Hacienda por falta de defraudacion á la Renta del alcohol, la Administracion tiene acordado la venta en pública subasta de dos barriles con

ochenta litros de alcohol neutro de orujo y cuatro litros de aguardiente anisado, bajo el tipo que arroja la siguiente:

**LIQUIDACION**

	Valor de la mercancia <i>Pesetas</i>	Cuota de fabricacion <i>Pesetas</i>	Cuota de consumo <i>Pesetas</i>	Total valor en venta <i>Pesetas</i>
Ochenta litros aguardiente neutro de orujo de 31º centesimales. . . . .	12'40	6	40	58'40
Un barril de madera, envase del anterior. . . . .	5	»	»	5
Cuatro litros aguardiente anisado de 45º centesimales. . . . .	1	2	2	5
Un barril de madera, envase del anterior. . . . .	1	»	»	1
<b>Total. . . . .</b>	<b>19'40</b>	<b>8</b>	<b>42</b>	<b>69'40</b>
Tambien saleá subasta una alquitara de destilar aguardientes, bajo el tipo de . . . . .	60	»	»	60
<b>Total general. . . . .</b>	<b>79</b>	<b>8</b>	<b>42</b>	<b>129'40</b>

Importa la liquidacion y valoracion expresadas, ciento veintinueve pesetas cuarenta céntimos, bajo cuyo tipo, pública licitacion y pujas á la llana, salen á subasta dichos efectos, que tendrá lugar el día catorce del corriente mes á las once en los almacenes de la planta baja de estas oficinas de Hacienda, observándose las reglas siguientes:

1.ª Dichos efectos podrán subastarse juntos, ó separadamente la alquitara, por los respectivos tipos de tasacion.

2.ª Para poder ser licitador serán requisitos necesarios consignar en el acto el 5 por 100 de la cantidad del remate ó sean 6'47 pesetas, y reunir las condiciones que se exigen para poder ser destinatario de tales productos alcohólicos.

3.ª Si ningun licitador cubriese el tipo de la subasta, la

Administracion se reserva el derecho de suspenderla ó continuarla, haciendo en su caso las retasas que procedan con arreglo á instrucción.

4.ª El licitador adjudicatario, queda obligado á satisfacer el impuesto de consumos si ha de expendir ó consumir los aguardientes subastados en esta plaza; y

5.ª Todas las incidencias que puedan suscitarse durante la subasta se resolverán en el acto, sin derecho á ulterior recurso por parte de los licitadores.

El expediente de remate se halla de manifiesto en la Administracion de Hacienda, Negociado de alcoholes, donde se facilitarán los datos y antecedentes referentes al acto.

Valladolid 4 de Junio de 1907.  
—El Administrador de Hacienda,  
**Jose Borrás.**



Día 18.—Extraordinaria.—Previo el oportuno sorteo llevado á efecto con las formalidades de ley quedan designados los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal que habrá de funcionar en el presente año.

Día 21.—Ordinaria.—En armonía con lo que se dispone por circular de veintiseis de Enero último inserta en el *Boletín oficial* del veintinueve, se formula el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1907 á 1908.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió cuenta á la Corporación por la Presidencia haberse dado principio al arreglo del camino del Caño de Miravete, de lo que quedó enterada la Municipalidad y conforme, acordando que el importe de los jornales sea satisfecho del Capítulo correspondiente del presupuesto municipal, y que una vez terminado dicho camino, se proceda á la reparacion y empedrado de calles.

MES DE MARZO.

Día 7.—Ordinaria.—Se forma y queda aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Día 14.—Ordinaria.—Examinada la lista de los vecinos pobres que tienen derecho gratuitamente á la asistencia médica y á que se les proporcionen los medicamentos necesarios, acordaron dar en la misma de baja á los fallecidos y ausentes y cubrir las vacantes con vecinos que por sus condiciones de pobreza deben figurar en referidas listas. Seguidamente despues de examinar las cuentas de jornales empleados en el arreglo del camino del Caño de Miravete, importantes ciento treinta y una pesetas, fueron aprobadas, acordando que dicha suma sea satisfecha del capítulo correspondiente.

Se acordó satisfacer á Félix Cela diez y siete pesetas cincuenta céntimos por trasladar desde esta villa á Palazuelo de Vedija el equipo, armamento y mobiliario de un número del Puesto de la Guardia civil de esta población.

Día 21.—Ordinaria.—Vista la cuenta de jornales que se emplearon en el camino del Caño de Miravete en la semana comprendida desde el once al diez y seis del presente mes, importante setenta y tres pesetas y noventa y cinco céntimos, fué aprobada, acordando que su importe sea satisfecho

del correspondiente capítulo del presupuesto municipal.

Día 28.—Ordinaria.—Se acordó conceder la limosna de doce pesetas cincuenta céntimos, á Francisco Duque, para ayuda de los gastos que se le originen con motivo de conducir un niño al Hospicio provincial. Dada cuenta por la Presidencia de haberse servido interinamente el cargo de Depositario de fondos municipales, se acordó sea provisto en propiedad bajo la correspondiente fianza y sueldo que legalmente le corresponde.

Mayorga 3 de Abril de 1907.—Juan del Valle.

Diligencia: Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria de cuatro de Abril último, del extracto de acuerdos que antecede, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mayorga 8 de Mayo de 1907.—Juan del Valle.—V.º B.º, El Alcalde, M. la Fuente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.297.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de la indemnizacion á Lucía de la Vega, vecina de esta Ciudad, y de las costas causadas y á que fué condenado el procesado Nestorio Prieto Armengod, en la causa criminal que se le siguió por el delito de homicidio, se sacan á pública subasta que tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en los de igual clase de Palencia y Valoria la Buena el día quince de Julio próximo á las doce de la mañana, las fincas embargadas como de la propiedad de dicho procesado y que son las siguientes:

*Fincas situadas en término de Torremormojon de la provincia de Palencia.*

1.ª Una tierra en término de Torremormojon, al pago de Canalejas, de siete

cuartas ó sesenta áreas, linda al Oriente con otra de Fernando Aguado, Mediodía con el Valle, Poniente y Norte con tierra de Tomás Blanco; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

2.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Carrevillaverde, conocida por la Recana, de diez y ochocuartas, ó sean ciento cincuenta y tres áreas, linda al Oriente con camino de Montealegre, Mediodía tierra de herederos de Federico Rodriguez, al Poniente con senda al Carlocin y Norte tierra de Salvador Hocos; tasada en trescientas sesenta pesetas. . . . . 360

3.ª Otra tierra al pago de San Anton, mide cinco cuartas ó cuarenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, linda Oriente y Norte otra de herederos de Jerónimo Plaza, Mediodía otra de Eusebio Calvo y Poniente otra de herederos de Cándido de la Guardia; tasada en cien pesetas. . . . . 100

Otra tierra al pago de San Cristobal, de tres cuartas cincuenta palos, igual á veintiocho áreas cuarenta centiáreas, linda Oriente camino de Villeras, Mediodía otra de Rufino Bajo y Norte otra de Jerónimo Plaza, tasada en ciento veinte pesetas. . . . . 120

5.ª Otra tierra en dicho término al pago de Fuente-tesecas, denominada «Satron» de dos cuartas ó sean ciento dos áreas, linda Oriente otra de herederos de Federico Rodriguez, Mediodía de Antonia Blanco, Senda de Carracidia y tierra de Fructuoso Blanco y al Norte otra de Celestino Abril, en. . . . . 240

*Fincas en Cubillas de Santa Marta, partido de Valoria la Buena.*

1.ª Una tierra en término de Cubillas, al pago del Vado ó Vertedero, de cinco cuartas, que linda al Oriente con otra de la Capellania, Mediodía Amadeo Prieto, Poniente Fermín Alonso y Norte corral de Sinforoso Gil; tasada en diez y ocho pesetas. . . . . 18

2.ª Otra tierra al pago de Valdemuro, de una cuarta,

once estadales, linda Oriente otra de Cirilo Blanco, Mediodía Hipólito Fernández, Poniente Senda que va á Canalejas y Norte Amadeo Prieto, tasada en diez pesetas. . . . . 10

3.ª Una viña al pago de Debajo de la Carretera ó camino de Valladolid, de treinta cuartas, cuarenta y cuatro cepas, linda Oriente Amadeo Prieto, Mediodía Luciana Hernández, Poniente Guadalupe Prieto y Norte Cipriano Ruiz; tasada en cuarenta y cuatro pesetas. . . . . 44

4.ª Una viña en el pueblo de Trigueros, al pago de la Llana, de quinientas cepas, que linda á Oriente con otra de Eugenio Gomez, Sur Amadeo Prieto, Poniente Hermenegildo Estaban y Norte Antiocho Prieto; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

Total. . . . . 1067

Haciendo un total las nueve fincas de la cantidad de mil sesenta y siete pesetas.

Haciéndose constar que el rematante de las fincas verificará la inscripcion en los Registros antes de la escritura de venta y en el término de treinta días de cuenta del apremiado, previniéndoles á los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que previamente deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último que las diligencias se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario D. Celestino Suarez, domiciliado en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número treinta, segundo, donde pueden examinar las cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—P. S. J. Celestino Suarez.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación